

AUTO INTERLOCUTORIO No. 425

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Marzo veintitrés (23) de Dos Mil veintiuno (2.021).

RADICADO: 2021-00181-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO EMPLEADOS HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
EVARISTO GARCIA FONEHUV
DEMANDADO: SIGRID POSSO JIMENEZ

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.- No presenta el certificado de existencia y representación legal de la parte actora.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

**JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67fdf05d29cdce56e3135fd5f01ddc8ba1b4ac298d6b68d67d8d99c16f1d62f2

Documento generado en 25/03/2021 01:55:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**